

Miraflores, 06 de junio del 2025
RESOLUCION N° 000095-2025-DV-PE



Resolución de Presidencia Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N°120-2025-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global y el Informe N° 000261-2025-OAJ-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando del Visto, se hace de conocimiento la invitación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para participar del evento internacional “Capacitación y desarrollo de capacidades sobre gestión sostenible de productos básicos en la agricultura de pequeños productores: Café y Cacao 2025”, organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Indonesia, en colaboración con la Universidad IPB y la Agencia Indonesia para el Desarrollo Internacional, a realizarse del 12 al 21 de junio de 2025, en las ciudades de Lampung y Bogor, República de Indonesia;

Que, el mencionado evento internacional resulta de importancia, teniendo en cuenta que entre los objetivos del mismo se encuentran, entre otros, el dar a conocer los desafíos de las plantaciones sostenibles de café y cacao basadas en pequeños productores; examinar el impacto socioeconómico relacionado con la agricultura de pequeños productores de plantaciones de café y cacao para alcanzar la meta del Desarrollo Sostenible al 2030; explorar opciones estratégicas para reducir la huella del carbono en el suministro de la cadena de café y cacao, así como construir redes profesionales con profesionales y entidades involucradas de los diversos países para fortalecer la cooperación internacional, todo lo cual redundará en beneficio del país, en su lucha contra las drogas, y en la mejor formulación de políticas públicas relacionadas a esta problemática;

Que, resulta de interés institucional, la participación del señor Alex Darwin Mejía Bardalez, servidor Analista de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible para la Oficina Zonal Tarapoto, a fin de asegurar una adecuada representación del Perú ante los funcionarios de la comunidad internacional vinculada a la lucha contra las drogas, en el



marco de las funciones que competen a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA, a efectos de cumplir sus metas y objetivos institucionales;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos y pasajes aéreos serán asumidos por el Gobierno de la República de Indonesia, conforme lo indica la Carta N°08099/BK/05/2025/40 del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Indonesia;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM y el Decreto Supremo N°047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el viaje del señor Alex Darwin Mejía Bardalez, servidor Analista de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible para la Oficina Zonal Tarapoto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 10 al 22 de junio de 2025 a las ciudades de Lampung y Bogor, República de Indonesia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona en mención, deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva con copia a la Gerencia General y a la Dirección de Compromiso Global, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°. - **EL CUMPLIMIENTO** de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

